

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0674-2013-MPS/A

Sechura, 06 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 038-2013-MPS-GM-GPyP, de fecha 02 de setiembre del 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Incorporación de Mayores Recursos de RDR; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiendo a la fecha recaudado mayores recursos en las partidas que forman parte de los Recursos Directamente Recaudados y basándose en el Texto único Ordenado de la Ley de Presupuesto Público N° 28411 en su artículo 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, 42.1 las incorporaciones de mayores fondos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad (...). Asimismo en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria dice de manera literal en su artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestaria a Nivel Institucional, 19.2 Las modificaciones presupuestarias a nivel funcional por incorporación de mayores fondos público de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley general, proceden en los siguientes casos: i) cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Amparándose en la normatividad antes indicada es solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Incorporación de Mayores Recursos mediante Crédito Suplementario;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS DE RDR VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2013 POR EL MONTO DE S/. 729,617.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PRESUPUESTO DE INGRESO

PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL
1.1.5.3.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	19,458.00
1.3.2.9.1.3	DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	518.00
1.3.2.8.1.6	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	180,571.00
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	37,024.00
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO	13,584.00
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	13,717.00
1.3.3.3.2.99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	46,227.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	950.00
1.5.1.1.4.99	OTROS INTERESES	8,095.00
1.5.5.1.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	5,401.00
1.3.2.4.1.4	CERTIFICADOS	11,367.00

Municipalidad Provincial de Sechura



1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	311,344.00
1.3.3.9.2.21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	8,313.00
1.5.2.2.1.99	OTRAS SANCIONES	33.00
1.5.2.1.6.2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	1,800.00
1.3.2.8.1.9	LICENCIAS	58,881.00
1.3.2.4.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	12,334.00
TOTAL		729,617.00

RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

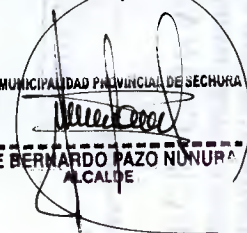
PRESUPUESTO DE GASTO

	DENOMINACION	TOTAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	445,601.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	36,729.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	62,325.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	250.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	250.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	250.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	23,949.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	250.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	14,000.00
2.5.3.1.1.1.	A ESTUDIANTES	79,821.00
2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES	10,800.00
2.5.4.1.3.1	MULTAS	28,400.00
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	2,992.00
2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	20,000.00
2.3.2.7.2.3	AUDITORIAS	3,500.00
TOTAL		729,617.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
 ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

